

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de septiembre de 1984, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 85-2-2-1-01598 el 18 de septiembre de 1.985.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alfredo Caballero Colombo, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— PRORROGA DE PLAZO.— La compañía prórroga su plazo de duración a cincuenta años.

4.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de ... \$ 50.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de ... \$ 100.000.00.

5.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numérico \$ 50.000.00.

6.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Alfredo Caballero Colombo.

7.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital y la prórroga de plazo se reforman los Artículos Quinto y Tercero del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES, formado por veinte participaciones sociales de cinco mil sucres cada una. Si se acordare un aumento de capital, los socios de la compañía que lo sean al momento del aumento, tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus participaciones sociales. ARTICULO TERCERO: El plazo de la existencia jurídica de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Guayaquil, 18 de septiembre de 1.985.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS,
SECRETARIO GENERAL

Oct. 10./85